



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

1. DATOS INTERESADO

NIF: G04956389	Nombre: ASOCIACION DE VECINOS PARQUE DEL MAR DE ALICANTE		
Primer Apellido:		Segundo Apellido:	
Tipo de Vía: [REDACTED]	Vía: [REDACTED]		
Número: [REDACTED]	Escalera: [REDACTED]	Piso: [REDACTED]	Puerta: [REDACTED]
Código Postal: 03008	Municipio: ALICANTE/ALACANT	Provincia: ALICANTE	

2. DATOS REPRESENTANTE

NIF:	Nombre:		
Primer Apellido:		Segundo Apellido:	
Tipo de vía:	Vía:		
Número:	Escalera:	Piso:	Puerta:
Código Postal:	Municipio:	Provincia:	

3. DATOS CONTACTO

Teléfono: [REDACTED]	Email: avparquedelmaralicante@gmail.com
-------------------------	--

4. EXPONE

A/A ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

En el desarrollo urbanístico reciente del sector de Benalúa Sur, concretamente en los espacios libres y plazas públicas ubicadas junto a la calle Quintiliano con salida directa hacia la avenida de Catedrático Soler, así como en la plaza situada entre la avenida de Elche y la calle Quintiliano, se constata la existencia de barreras arquitectónicas derivadas de desniveles urbanos que no cuentan con rampas de acceso adaptadas, carecen de itinerarios peatonales accesibles o presentan discontinuidades no practicables.

Dicha configuración impide el uso autónomo, seguro y no discriminatorio del espacio público por parte de personas con movilidad reducida (PMR), personas usuarias de sillas de ruedas, personas mayores, familias con carritos infantiles o personas con discapacidad motriz transitoria, obligando a dar rodeos desproporcionados o haciendo físicamente inaccesibles áreas completas de esparcimiento vecinal.

Esta situación conculca de manera flagrante las obligaciones impuestas a las administraciones públicas y promotores descritos en el anexo adjunto sobre toda la legislación de ámbito local, autonómica y nacional que se incumple.

5. SOLICITA

Excmo./Excma. Sr./Sra. Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento de Alicante

De acuerdo con la Legislación de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679, y Ley Orgánica 3/2018, le informamos que sus datos personales serán objeto de tratamiento, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Alicante, con la finalidad de poder dar cumplimiento o respuesta adecuada a su solicitud.
Mediante instancia dirigida al Ayuntamiento de Alicante, podrá Vd. ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos y limitación u oposición a su tratamiento.
Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: <http://www.alicante.es/es/contenidos/informacion-adicional-proteccion-datos>



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

1. La admisión a trámite del presente escrito y de la documentación adjunta, teniéndose por formulada la correspondiente denuncia formal sobre la falta de rampas y barreras de accesibilidad en los espacios públicos señalados de Benalúa Sur.

2. La realización de una inspección técnica urgente por parte de los servicios municipales competentes de Urbanismo e Infraestructuras en:

2.1.Las plazas y espacios públicos situados junto a la calle Quintiliano con conexión a la avenida de Catedrático Soler.

2.2 La plaza y accesos comprendidos entre la avenida de Elche y la calle Quintiliano.

3. El requerimiento inmediato a la entidad urbanizadora o promotora correspondiente (o, en su defecto, la ejecución subsidiaria con cargo a los avales del sector o a cargo de los presupuestos municipales) para que acometa las obras precisas de remodelación, construyendo las rampas reglamentarias conforme a los parámetros de la Orden TMA/851/2021 y la legislación autonómica de la Comunitat Valenciana.

4. Que se informe por escrito a esta Asociación de Vecinos del resultado de la inspección técnica, de los informes emitidos y de los plazos previstos para la ejecución de las obras de adaptación.

6. DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

Descripción	Archivo
Documentación anexada	Anexo_legislacion.pdf
Documentación anexada	Anexo_fotografico.pdf

AVISO JURÍDICO:

La presentación por medios electrónicos de solicitudes, escritos y comunicaciones que no sigan los procedimientos habilitados en el “Catálogo de servicios” dentro de la “Sede electrónica” de acceso, se tendrán por no presentados, de conformidad con el art. 16.8 de la Ley 39/2015.

En particular, cualquier escrito, solicitud, instancia, recurso o reclamación en materia tributaria que utilice esta vía para relacionarse electrónicamente con el Ayuntamiento será inadmitida.

Excmo./Excma. Sr./Sra. Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento de Alicante

De acuerdo con la Legislación de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679, y Ley Orgánica 3/2018, le informamos que sus datos personales serán objeto de tratamiento, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Alicante, con la finalidad de poder dar cumplimiento o respuesta adecuada a su solicitud.
Mediante instancia dirigida al Ayuntamiento de Alicante, podrá Vd. ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos y limitación u oposición a su tratamiento.
Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: <http://www.alicante.es/es/contenidos/informacion-adicional-proteccion-datos>